NUMERO ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA **LUBRIDIESEL S.A.**----------

CAPITAL AUTORIZADO : US$.1,600.oo

CAPITAL SUSCRITO : US$. 800.oo

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , hoy veinticuatro de Enero del dos mil tres , ante mi **Doctor PIERO AYCART VINCENZINI** , Notario Público Trigésimo de este Cantón , comparecen las siguientes personas . Los Señores : **BEATRIZ MARIA GUERRERO ROCA DE CHIRIBOGA** , **casada** , Ejecutiva ; **LUIS ALBERTO LOPEZ YAGUAL** , casado , Ejecutivo , por sus propios derechos . Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , capaces para obligarse y contratar , con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil , a quienes de conocer doy fe ; y , procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta Escritura Publica de Constitución de Compañía , para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente : **SEÑOR NOTARIO** : Sírvase usted autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo , una en la cual conste la Constitución de la **COMPAÑIA LUBRIDIESEL S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas : **CLAUSULA PRIMERA : COMPARECIENTES** : Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía Anónima , las personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

expresan a continuación : a) **BEATRIZ MARIA GUERRERO ROCA DE CHIRIBOGA, casada** , Ejecutiva : **b)** Señor **LUIS ALBERTO LOPEZ YAGUAL** , casado , Ejecutivo , domiciliado en Guayaquil . **CLAUSULA : SEGUNDA : ESTATUTO :** La Sociedad en formación se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías , por las del Código de Comercio y por el Estatuto Social que se detalla a continuación , y que los Accionistas fundadores han aprobado : **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA LUBRIDIESEL S.A.- CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION , NACIONALIDAD , DOMICILIO , OBJETO SOCIAL , PLAZO , CAPITAL , TITULO Y ACCIONES . - ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION , NACIONALIDAD Y DOMICILIO** . - Con la denominación de **LUBRIDIESEL S.A.**, se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil , pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del territorio del Ecuador, o en el exterior. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La venta de Combustible al menor y por mayor, al transporte de combustible a través de terceros, al Depósito de Combustible, ventas de Lubricantes y sus derivados; A la importación, exportación, distribución, comercialización, producción de larva de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. La comercialización, importación, exportación , compra y

venta y distribución de productos de consumo masivo. La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación deproductos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos, partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores tanto para la carga regrigerada como para la carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctrica, turbinas, motores de combustión interna, importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de toda clase de juguetes, instalación de juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos, importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículos, así cómo a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores, de equipos pesados, navieros y camineros, enderezada y pintada de los mismos, importación, distribución, compra, venta, comercialización de toda clase de productos plásticos, industrial y comercial, toda clase de combustible, gasolina, diesel, Spray (aceite agrícola), Fuel oil, solventes, kérek, gas, parafina y otros derivados; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para las mismas, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibra, tejidos, hilados y calzado y las materias

Dr. Pedro Miguel Virgilio
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

primas que la componen , equipos de imprenta y sus repuestos , así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera) , de aeronaves , helicópteros y sus motores , equipos de accesorios , instrumentos y partes de aparatos eléctricos , artículos de cerámica, mármoles , artículos de ferretería , artesanías , electrodomésticos , artículos de cordelería , artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, librería , equipos de seguridad y protección industriales , instrumental médico , instrumental para laboratorios , instrumentos de música , madera , joyas y artículos conexos en la rama de joyería , bebidas alcohólicas y aguas gaseosas , productos de cuero , telas, productos químicos , materia activa o compuestos para la rama veterinaria , y/o humanas , profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones de pieles , pinturas , barnices y lacas , productos de hierro y acero , papelería y útiles de oficina , artículos de bazar y perfumería , productos de confitería , productos de vidrio y cristal , aparatos de relojería , sus partes y accesorios, de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros , de insumos o productos elaborados de origen agropecuario , avícola e industrial , de productos agrícolas e industriales de las ramas alimenticia , metalmecánica y textil , maquinaria y equipos agrícolas e industriales , eléctricos , materiales de construcción , asesoramiento y servicio de mantenimiento a los equipos de defensa para las Fuerzas Armadas , podrá realizar también control de despacho de mercancías para su

comercialización ; b) Podrá entre otras cosas brindar los servicios de agenciación publicitaria y promoción comercial de servicios o productos , realizar campañas o anuncios comerciales a cargo de terceros , ya sean éstos personas naturales o jurídicas , dedicarse a la elaboración de artes, grabaciones , cuñas y fotografías de todo tipo de publicidad , realizar la coordinación técnica relacionada con el negocio publicitario ; participar en calidad de comisionista en contratos de publicidad ; dedicarse a la elaboración de artes, cuñas y comerciales publicitarios ; dedicarse al mantenimiento , venta y comercialización de rótulos , letreros , vallas camineras , señalización vial , murales publicitarios urbanos y rurales , en todo tipo de materiales , superficie y técnicas como hierro , madera , cemento , acrílico , neón , nylon , tela , etcétera , iluminados o no ; se podrá dedicar al negocio de publicidad o propaganda pública o privada , a través de la prensa, radio , televisión , películas cinematográficas y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara , ya sea en locales privados y/o cerrados o en la vía , paseos públicos y en distintos medios de transporte , tanto para entidades públicas como privadas , para lo cual podrá promover , crear o elaborar los videos con sus respectivos efectos especiales y/o de sonido y promociones que estime necesarios; a la radiodifusión y televisión , ya sea con equipos propios o alquilados, de toda clase de programas ; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de

viviendas familiares o unifamiliares , construcción de edificios , centros comerciales , residenciales , condominios eindustriales , el diseño , construcción , planificación , supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas ; al trabajo de proyectos , realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores, a la elaboración y comercialización de muebles de oficinas , viviendas y molduras de todo tipo , a la construcción , mantenimiento , estudio y fiscalización de proyecto eléctricos e hidroeléctrico , así como a la construcción de obras de ingeniería de viabilidad , electromecánica, puertos, aeropuertos, metalmecánica , podrá importar , comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción , también a la señalización de carreteras , caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; d) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre , aérea , fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general , de pasajeros , carga , materiales para la construcción , contenedores , productos agropecuarios , bioacuáticos , embalaje y guarda muebles , en todo el país ; e) También podrá adquirir en propiedad , arrendamiento en asociación barcos pesqueros , instalar su planta industrial para el empaque , embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar ; f) Compraventa, corretaje , administración , permuta , agenciamiento , explotación , arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y

rurales ; explotación agraria y pecuaria , comercialización de sus productos propios como los de terceros ; g) La representación de empresas comerciales , agropecuarias , industriales , nacionales , internacionales y aéreas ; h) A la explotación agrícola en todas sus fases , al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor . Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería , cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y la ganadería ; i) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación e importación tales como : camarón , café , cacao , mango , *banano , melón , pescado congelado , productos enlatados ,* frutas perecibles , etc., con el propósito de establecer su calidad , condición , cantidad , emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones . Así como también a la inspección de productos al granel tales como azúcar , maíz , trigo , sorgo , bobina de papel , lenteja y todo tipo de fertilizantes y otros productos químicos , así como también de vehículos y maquinarias . Podrá también realizar avalúos de reparaciones navales , inspecciones técnicas para determinar pesos por calados , así como también inspecciones de suministros de agua , combustible , energía eléctrica, teléfono y otros . Podrá también realizar inspecciones de oleoductos gaseoductos , poliductos ; j) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros , las siguientes actividades , instalación y explotación de establecimientos asistenciales , sanatorios y clínicas médicas , quirúrgicas

y de reposo , así como la atención de enfermos y/o internados . Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar , realización de estudios e investigaciones científicas , fabricación y comercialización , importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos , aparatos e instrumental médico , quirúrgico y ortopédico , y , otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina ; k) Podrá prestar todo tipo de servicios industriales , servicios de asesoría en los campos jurídico , económico , inmobiliario , financiero , investigaciones de mercadeo y de comercialización interna , así como también brindar asesoramiento técnico a toda clase de empresas e inclusive de técnicas aduaneras . Podrá así mismo elaborar manual de funciones , manuel de procedimientos , proyectos . Brindará asesoría en desarrollo e implementación de Software bancario , comercial , industrial y demás asesoría en instalación de redes de computadoras , asesoría , programación y análisis de sistemas , integración de sistemas, proveedores de acceso de Internet y diseño gráfico y programación de sitios Web y páginas Web , distribución y ventas de computadoras , sus accesorios y repuestos de software y Hardware , servicios de publicación en Internet ; l) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades , estudios contables - financieros , de instrumentación de sistemas

operativos utilizando medios manuales , mecánicos , electrónicos , efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad , auditorias externas . Se dedicará a la instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo ; m) Se dedicará a prestar servicios complementarios portuarios , así como también todo tipo de fumigaciones ; a la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina , diesel , gas y más derivados del petróleo ; a la instalación y explotación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas , aros , accesorios y repuestos para vehículos ; n) La selección , contratación , evaluación y prestación de servicios de personal ; Servicios de limpieza y recolección de basura , así como su procesamiento ; o) La venta , importación y servicios de computación y procesamiento de datos ; Importación , exportación y su comercialización de grupos de sistemas electrónicos e informáticos ; equipos materiales , repuestos , accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones ; p) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista , intermediaria , mandataria , mandante , agente y representante de personas naturales y/o jurídicas , cuenta correntista y mercantil , también se dedicará a la compraventa , permuta por cuenta correntista y mercantil , también se dedicará a la compraventa , permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de

participaciones de compañías limitadas ; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional , mediante la instalación y administración de agencias de viajes , hoteles , hosterías , moteles , restaurantes , clubes , cafeterías , centros comerciales , ciudadelas vacacionales, parque mecánicos de recreación . También se dedicará a la siembra , cosecha , venta , importación , exportación y distribución de toda clase de flores , rosas , orquídeas , etc ., (floricultura) ; r) Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras , equipos , materiales , repuestos , accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras , construcción , mantenimiento , estudio y fiscalización de proyectos petroleros , así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación , control geológico , perforación , limpieza de pozos , provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera , transporte , construcción , mantenimiento de caminos, etc.; s) Dedicará a la prospección , exploración , adquisición , explotación de toda clase de minas , fundición , refinación y comercialización de toda clase de minerales , de metales , venta de sus productos y elaboración de los mismos , pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país . También se dedicará a explotar minas , canteras y yacimientos . A la comercialización , industrialización , exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en

forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras , por cuenta propia o de terceros ; t) Importación , venta , fabricación , exportación , instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas , equipos de telecomunicación, sistemas de radio enlace , suministro de baterías y motores generadores para sistema de telecomunicaciones , así como , estadísticas , tráfico telefónico y calidad de servicio , así como a la explotación o utilización de frecuencias eléctricas o satélites a través de concesiones otorgadas por el Estado , con fines educativos o con cualquier otro propósito , venta de cables , materiales , accesorios para la construcción , manteniendo y fiscalización de sistemas de redes telefónicas , construcción , mantenimiento y fiscalización de sistemas de canalización telefónica, e instrumentos de pruebas y equipos de medición , así como los repuestos de climatización ; también a la compraventa, distribución , reparación, consignación de teléfonos celulares ; u) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos , chequeos de pasajeros , manejo y asistencia en rampa , recepción y asistencia en aduana , embarque de pasajeros , operaciones de peso y balance , hoja de carga, plan de vuelo computarizado , datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas del avión , suministros de alimentos ; v) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados . También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia personal , de bienes muebles e

inmuebles, de investigación y custodia de valores ; w) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales , a prestar servicios de iluminación , audio y vídeo para presentaciones para presentaciones artísticas , así como promociones , seminarios , convenciones y cualquier evento que requiera de este tipo de actividad ; prestar servicios que permitan la comunicación de una persona con otras ; x) Se dedicará a la educación en todo nivel ; y) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos o libros , revistas y publicaciones ; z) Diseño , construcción , mantenimiento , estudio , montaje , comercialización , importación y exportación de sistemas de riego , materiales y equipos de sistemas de riego . La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera . Para cumplir con su objeto social para ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo . **ARTICULO TERCERO : PLAZO** . - El plazo para la duración de este contrato de Compañía es de **CINCUENTA AÑOS** , contado a partir de la fecha de inscripción de este Contrato de Constitución de Compañía , en el Registro Mercantil de Guayaquil . - **ARTICULO CUARTO : CAPITAL , ACCIONES Y ACCIONISTAS** . - El Capital autorizado de esta Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** , el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** , dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA** ,

numeradas del Cero cero uno a las ochocientas , inclusive, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas . Las acciones darán derecho a voto en proporción al porcentaje pagado de las mismas , teniendo derecho a un voto cada acción íntegramente pagada. **ARTICULO QUINTO : TITULOS Y ACCIONES.** Los Títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General , por cada acción liberada se expedirá un Título numerado , pudiendo un mismo Título contener varias acciones . Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes . La Compañía considerará como propietario de las acciones quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas de la Compañía . En caso de extravío o destrucción de un Título de acción o acciones , el interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente General , solicitando la anulación de tal título y el otorgamiento de uno nuevo , el que será extendido previo el otorgamiento de las formalidades establecidas en la Ley de Compañías . **CAPITULO SEGUNDO : GOBIERNO , ADMINISTRACION Y REPRESENTACION . ARTICULO SEXTO : GOBIERNO Y ADMINISTRACION** . La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General quienes tendrán las atribuciones y deberes que les competen por la Ley y Estatutos . **ARTICULO SEPTIMO . REPRESENTACION LEGAL** . La representación legal de la Compañía será ejercida individualmente por el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Pablo Ayluardo Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

el giro o tráfico , en operaciones comerciales o civiles , así como en sus asuntos Judiciales y extrajudiciales , pero con las limitaciones establecidas en el literal a) del Artículo Décimo Noveno de este Estatuto . **CAPITULO TERCERO : DE LA JUNTA GENERAL : ARTICULO OCTAVO** . La Junta General formada por los accionista legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones con las excepciones dispuestas en la Ley de Compañías obligan a todos los accionistas , al Presidente , al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados de la misma . **ARTICULO NOVENO** . La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico . en la preindicada reunión anual , la Junta General deberá considerar lo estipulado en los literales d) y e) Artículo Décimo Sexto de este Estatuto . La Junta General de Accionistas, podrá además reunirse extraordinariamente para tratar cualquier otro asunto relacionado con el giro y tráfico de la Sociedad , cuando así lo resolvieren el Presidente y el Gerente General , o cuando lo solicitaren a estos por escritos uno o más accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito . **ARTICULO DECIMO** : Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por el Presidente y por el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía , cumpliendo con las demás formalidades señaladas por la Ley y los Reglamentos

expedidos por la Superintendencia de Compañías . **ARTICULO DECIMO PRIMERO** . - No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores , la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida , en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional , para tratar cualquier asunto , siempre que esté presente la totalidad del Capital suscrito y pagado y los acepten unánimemente constituirse en Junta General y estén también unánimemente de acuerdo sobre los asuntos o puntos a tratarse en dicha Junta . **ARTICULO DECIMO SEGUNDO** : La Junta General no podrá instalarse sino con el quórum fijado por la Ley , según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o posterior convocatoria . Para establecer el quórum se tomará en cuenta la lista de asistente que deberá formular y suscribir el Gerente General o quién hiciere las veces de Secretario de la Junta. - **ARTICULO DECIMO TERCERO** . - Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas naturales o Jurídicas , accionistas o no mediante carta-poder dirigida al Gerente General , Comisarios . **ARTICULO DECIMO CUARTO** : La Junta General será presidida y dirigida por el Presidente . El Gerente General de la Compañía actuará de Secretario . De cada sesión se redactará un acta escrita a máquina en hojas móviles , las mismas que serán debidamente foliadas , numeradas y rubricadas por el Presidente y por el Gerente General . Para el caso de Junta Universal el Acta deberá ser suscrita por todos los accionistas asistentes . En caso de falta ,

Dr. Piero Ayaar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

ausencia o impedimento del Gerente General , la Junta designará a la persona que actuará como Secretario de la misma . **ARTICULO DECIMO QUINTO** : Salvo las excepciones legales , toda resolución de Junta General de Accionistas será tomada por mayoría de votos del Capital Social pagado concurrente a la reunión . **ARTICULO DECIMO SEXTO** : Son atribuciones de la Junta General de Accionistas : a) Nombrar al Presidente , al Gerente General y a los Comisarios ; b) Aceptar las excusas o renuncias de los mencionados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente de acuerdo a la Ley ; c) Fijar la retribución y/o asignarle gastos de representación al Presidente , al Gerente General y a los Comisarios ; d) Conocer anualmente, el balance y los informes que le presentare el Gerente General y los Comisarios sobre los negocios sociales y dictar las resoluciones correspondientes ; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y fijar el porcentaje de éstos para la formación del Fondo de Reserva Legal de la Sociedad , porcentaje que no podrá ser menor a un diez por ciento de las utilidades líquidas que resultaren del ejercicio económico ; f) Resolver la formación de reservas especiales de libre disposición ; g) Conocer y resolver los asuntos que le sometan a su consideración el Presidente , el Gerente General o el Comisario ; h) Reformar el presente Estatuto , así como interpretarlo de conformidad a la Ley de la materia ; i) Proceder a la designación de liquidadores , quienes actuarán conforme a las disposiciones de la Ley de

Compañías ; j) Conocer todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare conveniente ; k) Regular cualquier asunto que no esté previsto en este Estatuto Social , siempre que ello implique reforma al contrato social , pues en tal caso deberá observarse las formalidades legales ; l) Autorizar al Gerente General para la enajenación , gravamen o limitación al dominio de los bienes inmuebles de la Compañía , y m) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la Ley . - **CAPITULO CUARTO : DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL . ARTICULO DECIMO SEPTIMO** . - El Presidente y el Gerente General de la Compañía , accionistas o no serán elegidos por la Junta General por un período de cinco años , pudiendo ser reelegidos indefinidamente . **ARTICULO DECIMO OCTAVO** : El Gerente General tendrá la representación legal de la Compañía en los términos del Artículo Séptimo de este Estatuto Social . **ARTICULO DECIMO NOVENO** : El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones : a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos en virtud de los cuales la Compañía adquiera derechos y contraiga obligaciones , pero para enajenar , gravar o limitar el dominio de los bienes inmuebles y muebles de la Compañía, requerirá previamente de autorización de la Junta General ; b) Llevar y autorizar el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y suscribir conjuntamente con el Presidente el Libro de Actas y el Libro Talonario de los títulos de acciones ; c) Administrar ordinariamente en forma individual los negocios, bienes y

Dr. Piero Aycart Vinueza
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

propiedades de la Compañía ; d) Subrogar al Presidente , en caso de falta , ausencia o impedimento de éste ; e) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas los informes , balances , inventarios y cuentas; y , E) Las demás atribuciones fijadas en la Ley en este Estatuto . **ARTICULO VIGESIMO** : El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones : a) Convocar , presidir y dirigir la Junta General de Accionistas ; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las Actas de Juntas Generales de Accionistas , así como los títulos de acciones y el Libro Talonario ; c) Subrogar al Gerente General , en caso de falta , ausencia o impedimento de éste; y d) En general , ejercer las demás funciones que le señale este Estatuto Social , así como los derechos y obligaciones que por Ley corresponde a los Administradores, siempre que éstos no estuvieren asignados específicamente en este Estatuto al Gerente General . **CAPITULO QUINTO : DEL COMISARIO : ARTICULO VIGESIMO PRIMERO** . - La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y su Suplente , los cuales podrán ser personas extrañas a la Compañía y durarán un año en el ejercicio de su cargo , pudiendo ser reelegidos . Sus atribuciones y deberes serán los señalados por la Ley . **CAPITULO SEXTO : DISPOSICIONES GENERALES : ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO** : Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada año , debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase , en el reparto de ellas . **ARTICULO VIGESIMO TERCERO** : En caso de

Banco Bolivariano

MATRIZ:
Junín 200 y Panamá • 230 5000
Fax: (593 4) 2566178 • P.O. Box 09-01-10184
Télex: 42340 • BNKBOL DE • GUAYAQUIL • ECUADOR

RUC: 0990379017001

0000 011

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC004508-6

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía formació LUBRIDIESEL S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BEATRIZ MARIA GUERRERO ROCA	199.00
LUIS ALBERTO LOPEZ YAGUAL	1.00
TOTAL	200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **1.98%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de l nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 24 DE ENERO DE 2003

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

BANCO BOLIVARIANO

2003

CAMARA ECUATORIANA DEL LIBRO
NUCLEO DEL GUAYAS
R.U.C. 0992117443001
Dirección: 9 de Octubre # 424 y Chile Edif. Gran Pasaje 3er. piso
Ofc. 302 • Telf.: 2 561179 • Fax: 2 566229 • E-mail: celg@telconet.net
Guayaquil - Ecuador

FACTURA
Nº 001-001- 0007061
0000 012
AUTORIZACION SRI. Nº 1031181767

Guayaquil, 22 de enero del 2003

Recibimos de: Lubridiesel S.A.

La cantidad de: seis dólares.

Por concepto de: afiliación de compañía certificado # 2525

Cheque Nº: ______ Banco: ______ $ ______

Valor $ 6.00

IVA. 12 % $ –

IVA. 0 % $ –

TOTAL $ 6.00

22 ENE. 2003 Cancelado

RECAUDADOR/RECIBI CONFORME	SELLO DE LA ADMINISTRACION	TESORERO

ADQUIRENTE

usufructo de acciones , la calidad de accionistas reside en el nudo propietario , pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período de usufructo y a que se repartan dentro del mismo . El ejercicio de los demás derechos de accionistas corresponden , salvo disposición contraria del contrato social , al nudo propietario . Cuando el usufructo recayere sobre las acciones no liberadas , el usufructuario que desee conservar su derecho deberá efectuar el pago de los dividendos , sin perjuicio de repetir contra el nudo propietario al término del usufructo . Si el usufructuario no cumpliere esa obligación , la Compañía deberá admitir el pago hecho por el nudo propietario . **ARTICULO VIGESIMO CUARTO** : Esta sociedad puede disolverse en los casos previstos en la Ley de Compañías , debiendo cumplirse entonces con las disposiciones legales pertinentes vigentes a esta fecha . **CLAUSULA TERCERA : DEL CAPITAL SUSCRITO :** El Capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente : La señora **BEATRIZ MARIA GUERRERO ROCA DE CHIRIBOGA** , ha suscrito setecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas ; **LUIS ALBERTO LOPEZ YAGUAL** , ha suscrito cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una , y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas , conforme consta del Certificado Bancario que se adjunta

para que se protocolice conjuntamente con esta escritura. Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años. **CLAUSULA CUARTA**: Queda expresamente autorizado el Señor Abogado **José Agustín Orrala Y.**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyente. Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que está autorizada por el Abogado José Agustín Orrala, Y. Registro número once mil [illegible]. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí el Notario, a los comparecientes, éstos la aprueban y se afirman y ratifican en ella, y la firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

Sra. BEATRIZ MARIA GUERRERO ROCA DE CHIRIBOGA

C.C. 090424361-5

C.V. 113-062

Sr. LUIS ALBERTO LOPEZ YAGUAL

C.C. 090601343-8

C.V. 165-073

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LUBRIDIESEL S.A. 2000 104

ES COPIA DE LA MATRIZ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN EL CANTON GUAYAQUIL , EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: *Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolución* ***03-G-IJ-0000976,*** *dictado por el Abogado Victor Anchundia Places Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), el 11 de Febrero del 2003, se tomo nota de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA LUBRIDIESEL S.A., celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor* **PIERO AYCART VINCENZINI,** *el 24 de Enero del año 2003.- Guayaquil, 14 de febrero del 2003.-*

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

0000 015

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***03-G-IJ-0000976,*** *dictada por el Intendente Jurídico de Compañías ~~de la Intendencia~~ de Compañías de Guayaquil (E), el 11 de Febrero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la* ***Constitución*** *de la compañía denominada* ***LUBRIDIESEL S.A.;*** *de fojas* ***20.890 a 20.914,*** *número* ***2.935*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***4.700*** *del Repertorio.-* ***2.-*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veinte y uno de Febrero del dos mil tres.-*

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Orden: 44621
Legal: Jorge Garcés
Cómputo: Yuri Zambrano
Depurador: Marianella Alvarado
Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: MC .